

100

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00008  
DEMANDANTE: MARTHA HRMINDA MALAVER MALDONADO  
DEMANDADOS: HEREDEROS DE LUIS EDUARDO MALAVER MALDONADO

Por ser procedente la solicitud que antecede a ella se le da curso y, en consecuencia, se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir al apoderado de la parte actora, para que en el término de ejecutoria de ésta providencia indique la suerte de los Despachos Comisorios Números 012 y 013 fechados 06 de marzo de 2020, dirigidos a los Juzgados Promiscuos Municipales de Carmen de Carupa y Fúquene, retirados desde el pasado 11 de marzo de 2020 y el diligenciamiento de los oficios números 1633 y 1634 fechados 17 de noviembre de 2020, remitidos a la Cámara y Comercio de Bogotá y SODRATRANS LTDA, enviados al correo electrónico jeissonc98@hotmail.com el 18 de noviembre de 2020 -fls. 28, 29, 85 y 86-

**SEGUNDO:** Por secretaría procédase a elaborar nuevamente los comisorios números 012 y 013 a fin de que sean diligenciados ante los Despachos Judiciales pertinentes, por el memorialista.

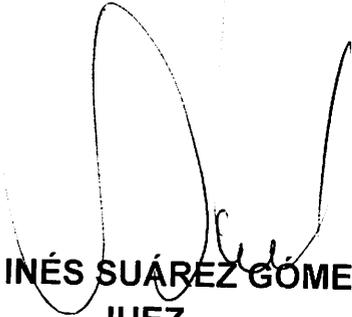
**TERCERO:** Como quiera que del Certificado de Tradición obrante a folios 24 y 25 del cuaderno número dos, se desprende que el señor **LUIS EDUARDO MALAVER MALDONADO** (q.e.p.d.), es propietario del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-32090 ubicado en la **calle 5 No. 8-63 del municipio de Ubaté**, el Juzgado con fundamento en el artículo 601 del Código General del Proceso **DECRETA EL SECUESTRO.**

Para la práctica de la anterior diligencia se señala la hora de las 8:30 del día 4 del mes de Noviembre de 2022.

Se designa de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre a **EILEN MAYERLY CONGO SATANDER**, a quien se le comunicará la diligencia y se le dará posesión del cargo.

Por la parte interesada allegar copia de la escritura pública número 455 de fecha 04 de noviembre de 1974 de la Notaría Segunda de Ubaté, a fin de determinar la ubicación y linderos del inmueble objeto de secuestro.

**NOTIFÍQUESE**



**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
**JUEZ**